



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

Nº 192-2017-GR-JUNIN/ORAF

30 MAR 2017

Huancayo,

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Reporte Nº 1144-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 27 de marzo de 2017, remitido por el Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 081-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 21 de marzo de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 529-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 23 de marzo de 2017, suscrito por el C.P.C. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 1144-2017-GRJ/CF, de fecha 27 de marzo de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 043-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 29 de marzo de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante el Reporte Nº 1144-2017- GRJ/GRI/SGSLO, referente al pago a cuenta por la Adquisición e Implementación de Equipos, Instrumental Médico y Mobiliarios: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD ANDRES AVELINO CACERES, CATEGORIA I-1 DEL DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio a favor del **CONSORCIO CHIMU II**, correspondiente



ORAF  
Nº DE REGISTRO: 1998300  
Nº DE EXPEDIENTE: 126609

a la Valorización N° 01 – diciembre 2016, de conformidad al Contrato de Proceso N° 292-2016-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 199,690.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 081-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor del **CONSORCIO CHIMU II**, por la adquisición e Implementación de Equipos, Instrumental Médico y Mobiliario para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD ANDRES AVELINO CACERES, CATEGORIA I-1 DEL DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS”**, correspondiente a la Valorización N° 01 – diciembre 2016, de conformidad al Contrato de Proceso N° 292-2016-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 199,690.00 Soles

Que, mediante Memorando N° 529-2017-GRJ/GRPPAT; a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por la ejecución del PIP : **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD ANDRES AVELINO CACERES, CATEGORIA I-1 DEL DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS”**, indicando que en el presente ejercicio fiscal se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1087, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestaria 0379, Fuente de Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/. 199.692.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 180-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Proceso N° 292-2016-GRJ/ORAF, por el monto total de S/. 199,690.00 Soles, no se ha pagado monto alguno durante el ejercicio fiscal 2016, por lo que la deuda asciende a S/.199,690.00 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO CHIMU II**, por la adquisición e Implementación de Equipos, Instrumental Médico y Mobiliario para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD ANDRES AVELINO CACERES, CATEGORIA I-1 DEL DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS”**.

Que, mediante Informe Técnico N° 043-2017-GRJ/ORAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del **CONSORCIO CHIMU II**, por la adquisición e Implementación de Equipos, Instrumental Médico y Mobiliario para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD ANDRES AVELINO CACERES, CATEGORIA I-1 DEL DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS”**,



correspondiente a la Valorización N° 01 – diciembre 2016, de conformidad al Contrato de Proceso N° 292-2016-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 199,690.00 Soles

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo a favor del **CONSORCIO CHIMU II**, por la adquisición e Implementación de Equipos, Instrumental Médico y Mobiliario para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD ANDRES AVELINO CACERES, CATEGORIA I-1 DEL DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, correspondiente a la Valorización N° 01 – diciembre 2016, de conformidad al Contrato de Proceso N° 292-2016-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 199,690.00 Soles

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

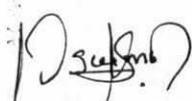
**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO CHIMU II**, por la adquisición e Implementación de Equipos, Instrumental Médico y Mobiliario para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD ANDRES AVELINO CACERES, CATEGORIA I-1 DEL DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, correspondiente a la Valorización N° 01 – diciembre 2016, de conformidad al Contrato de Proceso N° 292-2016-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 199,690.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

|                          |   |
|--------------------------|---|
| META                     | : 0379  |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO |
| ESPECIFICA DEL GASTO     | : 2.6.3.2.4.2                                   |
| MONTO                    | : S/ 199,690.00 Soles                           |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



  
MG. JESÚS MELCHOR ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 MAR 2017

  
Abog. A. Antonieta Vidallon Roolos  
SECRETARIA GENERAL